REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE SALUD



de de Maryo de 2023

Que nombra a los representantes de la Asociación Nacional de Enfermeras de Panamá ante el Consejo Técnico de Salud.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 110 de la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario, establece que el Consejo Técnico de Salud estará conformado por ciudadanos panameños y por profesionales legalmente autorizados para el ejercicio de sus profesiones;

Que el Artículo 18 del Decreto Ejecutivo No. 75 de 27 de febrero de 1969, por medio del cual se establece el Estatuto Orgánico del Ministerio de Salud en desarrollo del Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969, modificado por el Artículo Primero del Decreto No. 96 de 8 de marzo de 1990, referente a la conformación del Consejo Técnico de Salud, señala que la representación de las asociaciones de profesionales de carácter nacional, será escogida por el Órgano Ejecutivo; de una terna, para un período de dos (2) años;

Que en virtud del vencimiento del período de designación de la Licda. Elidya Espinosa García, como Principal, y de la Licenciada Ana Reyes de Serrano, como Suplente de la Asociación Nacional de Enfermeras de Panamá ante el Consejo Técnico de Salud, según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 128 de 6 de junio de 2017, se hace necesario designar a los nuevos representantes de esta Asociación ante el Consejo Técnico de Salud.

Que en atención a la Nota No. 0906-22, fechada 16 de agosto de 2022, suscrita por la Licda Elidya Espinosa García, Presidente de la Asociación Nacional de Enfermeras, y la Licda. Maribel Borbúa, Secretaria de esta Asociación, este gremio profesional presentó ante el Órgano Ejecutivo sus aspirantes a participar como representantes principal y suplente ante el Consejo Técnico de Salud.

DECRETA:

Artículo 1. Nombrar a las siguientes personas como representantes de la Asociación Nacional de Enfermeras de Panamá, ante el Consejo Técnico de Salud:

Principal: Licda. Elidya Espinosa García, con cédula de identidad personal No. 7-72-1882. **Suplente:** Licda. Rosmary Bethancourt Rivas, con cédula de identidad personal No. 8-336-441.

Artículo 2. Los nombramientos a que se refiere el artículo anterior serán por un término de dos (2) años.

Artículo 3. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 66 de 10 de noviembre de 1947 y Decreto Ejecutivo No. 75 de 27 de febrero de 1969, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 96 de 8 de marzo de 1990.

Dado en la ciudad de Panamá, a los

días del mes de Maryo-

de dos mil veintitrés

Presidente de la República

LUIS FRANCISCO SUCRE M.

Ministro de Salud

A SESIDENCE A SECONDARY OF THE STANDARY OF THE